

## COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

### Resolución 12/2014

**Norma estableciendo un área de veda de primavera para la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) en la Zona Común de Pesca.**

**Bs. As., 18/9/2014**

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*), mediante el establecimiento de áreas de veda que protejan las concentraciones de juveniles de dicha especie en la Zona Común de Pesca.

Considerando:

Que sobre la base de las investigaciones conjuntas oportunamente realizadas dentro del marco del artículo 82 inciso b) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, se ha comprobado la presencia en la Zona Común de Pesca de concentraciones de ejemplares juveniles de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) que es necesario preservar.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y en la Resolución 2/93 de esta Comisión.

LA COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Establecer un área de veda de primavera para la explotación de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) en el sector de la Zona Común de Pesca, comprendido entre los siguientes puntos geográficos:

- a) 34°50'S - 52°57'W
- b) 35°12'S - 52°22'W
- c) 37°08'S - 54°23'W
- d) 36°36'S - 55°02'W

ARTICULO 2° — Prohibir el uso de redes de arrastre de fondo en el área establecida en el Art. 1°.

ARTICULO 3° — Fijar la vigencia de la presente Resolución desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, inclusive.

ARTICULO 4° — Considerar la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.

ARTICULO 5° — Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 6° — Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental de Uruguay. — Capitán de Navío (R) JULIO C. SUÁREZ, Presidente. — Embajador HERNÁN D. ORDUNA, Vicepresidente.